

Libro I, Título IV, Anexos

Anexo Nº 6 Estado de Morosidad

	CUATRIMESTRE INFORMADO:	
NOMBRE DEL AFILIADO:		RUT AFILIADO:
RAZÓN SOCIAL EMPLEADOR:		RUT EMPLEADOR:

COTIZACIONES, DEPÓSITOS Y APORTES DECLARADOS Y NO PAGADOS												
MES/AÑO	OBLIGATORIA	TRABAJO PESADO	VOLUNTARIA	DEP. CONV.	APVC	AFILIADO VOLUNTARIO	AHORRO VOLUNTARIO	AHORRO INDEM.	ETAPA COBZA.	N° RESOLUCIÓN	N° ROL/RIT	NOMBRE TRIBUNAL

COTIZACIONES, DEPÓSITOS Y APORTES NO PAGADOS NI DECLARADOS									
MES/AÑO	OBLIGATORIA	TRABAJO PESADO	VOLUNTARIA	DEP. CONV.	APVC	AFILIADO VOLUNTARIO	AHORRO VOLUNTARIO	AHORRO INDEM.	

Sr. Afiliado, para aquellos meses en que se registra la expresión "NO PAGADA", AFP xxxx SA no registra pago ni declaración de las respectivas cotizaciones, depósitos o aportes. Para mayor información, debe acercarse a nuestras oficinas a aclarar esta situación.

Sr. Afiliado, para iniciar las acciones de cobranza:

- * Usted, el sindicato o asociación gremial a que pertenece puede reclamar ante el juzgado que corresponda.
- * No necesita de un abogado
- * Debe adjuntar los siguientes documentos:
 - Su liquidación de remuneraciones pagadas en las que conste la retención de cotizaciones.
 - Certificado de su AFP que señale que no han sido pagadas las cotizaciones.

INSTRUCCIONES

1. El *Estado de Morosidad* deberá enviarse conjuntamente con la carátula o resumen de la resolución de cobranza y con la cartola cuatrimestral.

2. Considerando que el detalle de la resolución de cobranza incluye a todos los trabajadores por los cuales se efectuó la DNP, el *Estado de Morosidad* reemplazará el detalle de la resolución, cuyo contenido deberá adaptarse a la situación de morosidad de cada afiliado.

3. El *Estado de Morosidad* deberá confeccionarse para cada afiliado que en el período informado registre cotizaciones, depósitos o aportes declarados y no pagados (con o sin demanda judicial) o morosidad presunta (cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados) que no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral.

4. Las cotizaciones, depósitos o aportes declarados y no pagados deben registrarse por su monto en pesos nominal en la celda correspondiente al mes y concepto. En el caso de morosidad presunta (cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados) que no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral, la Administradora deberá incorporar en la celda correspondiente al mes y concepto la expresión *NO PAGADA*.

5. En el caso de cotizaciones, depósitos o aportes no pagados ni declarados que no se encuentren justificados con un aviso de cese de la relación laboral, cuyo plazo de aclaración se encuentre vencido o exista reconocimiento de la deuda con anterioridad, se informarán como morosidad presunta en el mes de su generación y no como DNPA.

6. Deberá emitirse un Estado de Morosidad por cada empleador que registre relación laboral vigente con el afiliado.

Nota de actualización: Este anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 17, de fecha 12 de agosto de 2011, Estados de Cuenta Personal que Modifica el Título IV del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones. Información sobre Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y de la Cuenta de Capitalización Individual y Costo Previsional. Modifica el Título IX del Libro I, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.